

**Convenio modificatorio al Contrato de Edición** firmado con fecha **07 de diciembre de 2020**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso **"Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el C. Sergio Cruz García, en su carácter de coautor y en representación de los coautores CC. Claudia Irene Sánchez Gómez, Lusbey Méndez Sántiz, María de la Flor Gómez Cruz, María Sánchez Álvarez, Adrián Pérez de la Cruz, y Ervin Pérez Arriaga, en lo sucesivo **"LOS AUTORES"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 07 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** celebraron un Contrato de Edición con número de referencia **NP2020194**, para llevar a cabo la primera edición de la obra denominada **"Milpa Corazón. La milpa de los Guardianes"**, de la autoría de los CC. Claudia Irene Sánchez Gómez, Lusbey Méndez Sántiz, María de la Flor Gómez Cruz, María Sánchez Álvarez, Adrián Pérez de la Cruz, Sergio Cruz García y Ervin Pérez Arriaga, que comprende la diagramación y formación tipográfica, ilustración, corrección de estilo, reproducción, publicación y distribución en soporte electrónico, en lo sucesivo el **"CONTRATO DE EDICIÓN"**.
- II. El día 27 de enero de 2022, los coautores CC. Claudia Irene Sánchez Gómez, Lusbey Méndez Sántiz, María de la Flor Gómez Cruz, María Sánchez Álvarez, Adrián Pérez de la Cruz, y Ervin Pérez Arriaga, otorgaron autorización al coautor C. Sergio Cruz García para que, en su representación, celebre un convenio modificatorio al **"CONTRATO DE EDICIÓN"**.

### DECLARACIONES

- I. **"LAS PARTES"** declaran que por así convenir a sus intereses desean modificar el **"CONTRATO DE EDICIÓN"**, para que la primera edición de la obra denominada **"Milpa Corazón. La milpa de los Guardianes"** comprenda también la reproducción, publicación, tiraje y distribución en soporte impreso de 1000 (mil) ejemplares, así como para cambiar el título de dicha obra y las características de su primera edición.
- II. **"EL FONDO"** declara que cuenta con recursos adicionales para la impresión de 1000 (mil) ejemplares de la primera edición de la obra antes mencionada.
- III. **"LAS PARTES"** declaran reconocerse mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en el **"CONTRATO DE EDICIÓN"** para llevar a cabo el objeto

del mismo, así como la capacidad legal para asumir los derechos y obligaciones establecidos en este Convenio Modificatorio.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente instrumento es modificar el título de la obra denominada "Milpa Corazón. La milpa de los Guardianes", así como modificar las características de la primera edición de dicha obra y agregar diversos compromisos para su reproducción, publicación, tiraje y distribución en soporte impreso de 1000 (mil) ejemplares.

**SEGUNDA. - LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula Primera del "**CONTRATO DE EDICIÓN**", para cambiar el título de la obra e incluir el soporte impreso en la primera edición, para quedar en los siguientes términos:

**Primera. - Objeto del Contrato.**

El objeto del presente instrumento es la primera edición de la obra denominada "**Milpa Corazón. Las milpas de los Guardianes**" en adelante "**LA OBRA**", de la autoría de los CC. Claudia Irene Sánchez Gómez, Lusbey Méndez Sántiz, María de la Flor Gómez Cruz, María Sánchez Álvarez, Adrián Pérez de la Cruz, Sergio Cruz García y Ervin Pérez Arriaga, que comprende la diagramación y formación tipográfica, ilustración, corrección de estilo, reproducción, publicación y distribución en soporte electrónico e impreso.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula Segunda del "**CONTRATO DE EDICIÓN**", para modificar y agregar nuevos compromisos para la reproducción, publicación y distribución en soporte impreso de "**LA OBRA**", para quedar en los siguientes términos:

**I. "LOS AUTORES"** se comprometen a:

- d) Revisar y autorizar las pruebas de impresión de "**LA OBRA**", en conjunto con "**LA CONABIO**";
- e) Distribuir los ejemplares impresos de "**LA OBRA**" que le entregue "**LA CONABIO**", al público general, universidades, colegios, instituciones públicas y privadas, de manera gratuita; y
- f) Entregar a "**LA CONABIO**" un Informe sobre la distribución de los ejemplares impresos de "**LA OBRA**", transcurridos seis meses después de la entrega de los ejemplares por parte de "**LA CONABIO**".

**II. "LA CONABIO"**, a través de su representante, se compromete a:

- f) Realizar la impresión de la primera edición de "**LA OBRA**", a más tardar el 31 de mayo de 2022, por sí o a través de un tercero; y



- g) Entregar a **"LOS AUTORES"** los ejemplares de **"LA OBRA"** que se establecen en la Cláusula Quinta del presente instrumento, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a su impresión.

III.- **"EL FONDO"**, a través de su representante, se compromete a:

- a) Apoyar a **"LA CONABIO"** con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos para la corrección de estilo, diagramación y formación tipográfica, reproducción, distribución, impresión, difusión, publicidad y propaganda de la primera edición de **"LA OBRA"**, conforme a lo establecido en el presente Contrato.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula Séptima del **"CONTRATO DE EDICIÓN"**, para establecer las nuevas características de la primera edición de **"LA OBRA"**, para quedar en los siguientes términos:

**Séptima. - Características de la primera edición.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la primera edición de **"LA OBRA"**, será en idioma español, y tendrá las siguientes características:

- a) Tamaño final: 16.5 x 22.5 cm.
- b) Interiores: 232 páginas impresas a 4x4 tintas en couché mate 130 g.
- c) Forros: impresos a 4x0 tintas en cartulina SBS 1C 14 pts., más laminado mate al frente.
- d) Encuadernación: Wire-O metálico con solapas de 9 cm y retractilado individual.
- e) 1000 (mil ejemplares).


**QUINTA. - "LAS PARTES"** convienen que el tiraje total de la primera impresión de **"LA OBRA"** será de 1000 (mil) ejemplares, y se repartirá de la siguiente manera:

- a) **"LA CONABIO"** entregará al representante de los autores 800 (ochocientos) ejemplares impresos, de los cuales un ejemplar será para cada autor y el resto de los ejemplares será para su distribución a terceros de manera gratuita.
- b) **LA CONABIO"** conservará 200 (doscientos) ejemplares impresos, para su distribución por sí o por terceros de manera gratuita.

**SEXTA. - "LAS PARTES"** convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en este Convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del **"CONTRATO DE EDICIÓN"**, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en el presente Convenio Modificadorio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman todos los sujetos que celebraron el **"CONTRATO DE EDICIÓN"** por duplicado, en la Ciudad de México, a 18 de febrero de 2022.

POR "EL FONDO"

  
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López  
Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso  
"Fondo para la Biodiversidad"

POR "LOS AUTORES"

  
C. Sergio Cruz García

POR "LA CONABIO"

  
Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de "LA  
CONABIO"

  
M. en C. Vicente Arriaga Martínez  
Director del Proyecto  
Agrobiodiversidad Mexicana

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio modificatorio** al **Contrato de Edición** de fecha **07 de diciembre de 2020**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "**Fondo para la Biodiversidad**", con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **C. Sergio Cruz García**, a los 18 días del mes de febrero de 2022.